

N Sersigma SAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

140

Despacho Comisorio N° 4279
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Hace Saber
Al
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/ O ALCALDE
LOCAL ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003064201600385 iniciado por
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra CAROLINA QUINTERO PINTO
Juzgado 64 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 12 de Civil
Municipal)

mediante auto de fecha 16 de agosto de 2016, 16 de agosto de 2017 y 23 de
noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le
comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado
en la CALLE 68 S 16-20 E LOTE C 150 Y/O CALLE 70 S # 13 B 08 E Y/O CL 70 SUR 13 B
08 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de
matrícula inmobiliaria N° 50S-516599, de propiedad de la parte demandada
CAROLINA QUINTERO PINTO

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de agosto de 2016, 16 de
agosto de 2017 y 23 de noviembre de 2017.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) SERSIGMA S.A.S, ubicado en la
DIAGONAL 77 B No. 116 B 42 INT 4 TR 3 APT 702 de esta ciudad, a quien se le asigna
como honorarios la suma de \$ 150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese
su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HERNÁN
MANRIQUE CALLEJAS, identificado(a) con C.C. No 19091360 de Bogotá y T.P. No
11412 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 30 de noviembre de 2017

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y
PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Alcaldía Local de San Cristóbal
R No. 2018-541-009669-2
2018-07-13 07:49 - Folios: 1 Anexos: 12
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



Cl 70 Sur N° 13 B 08 Este

S. SANCHEZ

Lehu

141
178
REPUBLICA DE COLOMBIA



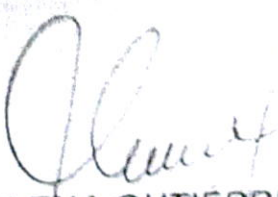
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUDICADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No 14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 064-2016-00385

Atendiendo la aceptación del cargo del auxiliar nombrado (ver anexo – Art. 85 C. G. del P) y en virtud de la solicitud que antecede Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado agosto 16 de 2016 (fl. 145, cdno. 1). Empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia y a lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA17-10832, comisionese al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Reparto) y/o al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

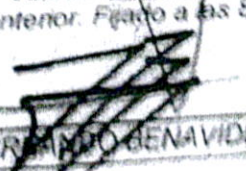
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 24 DE 2017

Por anotación en estado N° 206 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No de designación: DC 17420

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.. Ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2

En el proceso No: 11001989801220160038500
Despacho que Designa: Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar,

Tipo Identificación: Otro
Identificación: No. 900068395
Nombres: SERSIGMA SAS
Apellidos: SERSIGMA SAS
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
Teléfono:
Correo electrónico: SERSIGMA@YAHOO.ES
Fecha de designación: martes, 15 de agosto de 2017 22:09:54
Proceso No: 11001989801220160038500

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
Juez

Agreguese al expediente como prueba.

2
43
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

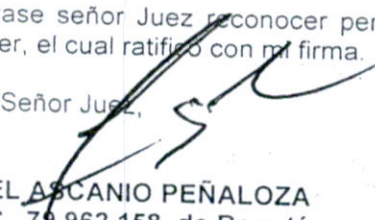
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en contra de CAROLINA QUINTERO PINTO

JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.962.158 de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de apoderado del BANCO CAJA SOCIAL S.A., y apoderado especial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. con NIT 830.089.530-6, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 521 de fecha 29 de Abril del año 2015 otorgado en la Notaría 45 de Bogotá, por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con C.Ext. No. 357976, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A. con NIT 860.007.335-4, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de Resolución 242 del 11 de mayo de 1.932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante Resolución No. 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública No. 3188 del 27 de junio de 2005 bajo el No 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, entidad que de conformidad con el Poder General otorgado mediante escritura pública No. 1869 de fecha 20 de Noviembre de 2007, otorgada en la Notaría 9ª de Bogotá D.C., está facultada para otorgar poder a nombre de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. con NIT 830.089.530-6, con el fin de tramitar los procesos judiciales, relacionados con los créditos hipotecarios del portafolio No. 320011, manifiesto a Usted señor Juez, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.091.360, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 11412 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la Sociedad que represento, inicie y lleve hasta su terminación demanda ejecutiva hipotecaria en contra de CAROLINA QUINTERO PINTO con C.C. No. 52.735.089, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá, con base en el (los) pagaré(s) No(s). 132207244666 y la Escritura Pública No. 4245 de 30 de Julio de 2013 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., inmueble con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-516599, crédito hipotecario constituido a favor de Banco Caja Social y que hoy hace parte del portafolio de créditos hipotecarios, de propiedad de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., con el fin de obtener el pago de todas las obligaciones que constan en los citados títulos valores, exigiendo el pago íntegro del capital, los intereses de plazo pendientes de pagar y los intereses moratorios desde la exigibilidad legal o pactada.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares y entrega de bienes.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,


JOEL ASCANIO PEÑALOZA
C. C. 79.962.158 de Bogotá
Apoderado General de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Apoderado Especial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Acepto


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
C.C. No. 19.091.360 de Bogotá
T.P. No. 11412 del C S J

PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

ASCANIO PEÑALOZA JOEL

quien exhibió: C.C. 79962158

expedida en: BOGOTÁ

Tarjeta Profesional No. 138814 del C.S.J.

Bogotá D.C. 02/06/2016

ewdsxc31s1ds1xd

El declarante



www.notariaenlinea.com
YIPV7BIU4RPF31TT



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C.

21 JUN. 2016

Compareció ante el secretario de este despacho HERRAN

MANRIQUE CRUEZAS quien presenta la

C.C.N°. 19.091.360 de BOGOTÁ

y T.P. 11.412 Carnet N°. _____

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de
su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus
actos públicos y privados.

El compareciente, _____

El secretario (a), _____

Manrique





0132207244666



1



Aa005387135

3
144

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas - Sentencias del archivo notarial



Ca027507471

Sergio Alejandro R
Abogado Externo
Banco Caja Social

FORMATO DE CALIFICACION

ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-516599	CODIGO CATASTRAL	51520
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	VEREDA ----	
-URBANO: X	NOMBRE O DIRECCION:		
	LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO CIENTO SESENTA - C (160-C), UBICADO EN LA CALLE SETENTA SUR (70 SUR) NÚMERO TRECE B - CERO OCHO ESTE (13 B - 08 ESTE) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE RURAL: ----- CUNDINAMARCA.		

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	4.245	30-JULIO-2013	NOTARIA 24	BOGOTÁ

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$75.000.000.00
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$35.000.000.00
0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ____ NO ☒
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE

IDENTIFICACION

VENDEDORA:

ANA VICTORIA FORERO ARIAS

C.C. No. 51.599.478

COMPRADORA E HIPOTECANTE(S):

CAROLINA QUINTERO PINTO

C.C. No. 52.735.089

ACREEDOR HIPOTECARIO:

BANCO CAJA SOCIAL

NIT 860.007.335-4



CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY 1579 / 2012 ARTICULO 8º PARÁGRAFO 4.-----



República de Colombia



Aa005387134

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (4245)

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), ante mí CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ, NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA, del círculo de Bogotá, D.C., da fé que las declaraciones que se contienen en la presente Escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

SECCIÓN PRIMERA COMPRAVENTA.

Comparecieron: ANA VICTORIA FORERO ARIAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.599.478 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho por más de dos años, quien obra en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA VENDEDORA, por una parte y por la otra parte CAROLINA QUINTERO PINTO mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.735.089 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y se denominará LA COMPRADORA, han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. LA VENDEDORA por este instrumento transfiere a favor de LA COMPRADORA a título de compraventa el derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacífica que actualmente tiene y ejerce, sin limitación alguna, junto con todos sus usos, anexidades y

servidumbres de el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO CIENTO SESENTA - C (160-C), UBICADO EN LA CALLE SETENTA SUR (70 SUR) NÚMERO TRECE B - CERO OCHO ESTE (13 B - 08 ESTE) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción, área y linderos tomados del título de adquisición, son los siguientes: -----

Lote de terreno que tiene un área aproximada de ciento setenta y cuatro metros cuadrados (174.00 mts^2) y determinado por los siguientes linderos así:

POR EL NORTE: En extensión de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 mts.), con el lote ciento sesenta y dos C (162 C). -----

POR EL SUR: En extensión de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 mts.), colinda con vía pública. -----

POR EL ORIENTE: En extensión de veinticuatro metros (24.00 mts.), colinda con el lote ciento sesenta D (160 D). -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinticuatro metros (24.00 mts.), colinda con los lotes ciento sesenta B (160 B) y ciento sesenta A (160 A). -----

PARÁGRAFO PRIMERO: A este inmueble le corresponde en forma individualizada, el folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50S-516599** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la Cédula Catastral número **51520**. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Incluye la presente venta todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. -----

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del inmueble objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que

5
196



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4257569924362144

Nro Matrícula: 50S-516599

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 12:39:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 13/8/1979 RADICACIÓN: 79-60220 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 13/8/1979
COD CATASTRAL: AAA0005HTMR
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 51520

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE NUMERO 160-C PARTE DE UNO DE MAYOREXTENSION DENOMINADO LAS MARGARITAS. Y TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE 174.00 MTS2 Y LINDA NORTE EN 7.25 MTS COLINDA CON EL LOTE 162-C SUR EN 7.25 MTS COLINDA CON VIA PUBLICA ORIENTE EN 24.00 MTS COLINDA CON EL LOTE 160D OCCIDENTE EN 24.00 MTS COLINDA CON LOS LOTES 160-B Y 160-A.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACIÓN: RODRIGUEZ DE CUBILLOS BLANCA INES ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN PIÑEROS PEDRO ERNESTO SEGUN ESCRITURA 5259 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PARCELADORA JUAN REY LTDA SEGUN ESCRITURA 5342 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.962 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.962 EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 149 # 10.556A MATRICULA TOMO 715 PAGINA 13.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 68 S 16-20 E LOTE C 150
- 2) CALLE 70 S#13B-08 E SIN INFORMACION
- 3) CL 70 SUR 13B 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)
50S-434772

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/7/1979 Radicación 79-60220

DOC: ESCRITURA 2634 DEL: 26/6/1979 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 15.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE CUBILLOS BLANCA INES CC# 41312567

A: ACEVEDO MORENO ROGELIO CC# 6245412 X

A: VIVAS DE PARRA ANA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/7/1983 Radicación 83-66518

DOC: ESCRITURA 1460 DEL: 24/6/1983 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 150.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO MORENO ROGELIO CC# 6745412

DE: VIVAS DE ACEVEDO ANA DEL CARMEN CC# 41443342

A: ESPINOSA SANABRIA LUIS MARIA CC# 4297014 X

A: JIMENEZ PARRA HOY DE ESPINOSA GRACIELA CC# 51635955 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/7/1989 Radicación 35902

DOC: ESCRITURA 1466 DEL: 11/7/1989 NOTARIA 26 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA SANABRIA LUIS MARIA CC# 4297014



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4257569924362144

Nro Matrícula: 50S-516599

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 12:39:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JIMENEZ PARRA GRACIELA CC

A: FORERO ARIAS ANA VICTORIA CC# 51599478 X

A: JIMENEZ PARRA PABLO ANTONIO CC# 4226125 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/3/2003 Radicación 2003-16368

DOC. ESCRITURA 392 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ PARRA PABLO ANTONIO CC# 4226125 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/3/2003 Radicación 2003-16368

DOC. ESCRITURA 392 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PARRA PABLO ANTONIO CC# 4226125

A: FORERO ARIAS ANA VICTORIA CC# 51599478 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/8/2013 Radicación 2013-75218

DOC. ESCRITURA 4245 DEL: 30/7/2013 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 75.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ARIAS ANA VICTORIA CC# 51599478

A: QUINETRO PINTO CAROLINA CC# 52735089 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/8/2013 Radicación 2013-75218

DOC. ESCRITURA 4245 DEL: 30/7/2013 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO \$35.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINETRO PINTO CAROLINA CC# 52735089 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/7/2016 Radicación 2016-45363

DOC. OFICIO 1379 DEL: 21/6/2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR

CUANTIA N. 2016-00385

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO CESIONARIA DE BANCO CAJA SOCIAL NIT. 830.089.530-6

A: QUINETRO PINTO CAROLINA CC# 52735089 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4257569924362144

Nro Matrícula: 50S-516599

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 12:39:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2016-322978 FECHA: 1/8/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

7
198

165

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

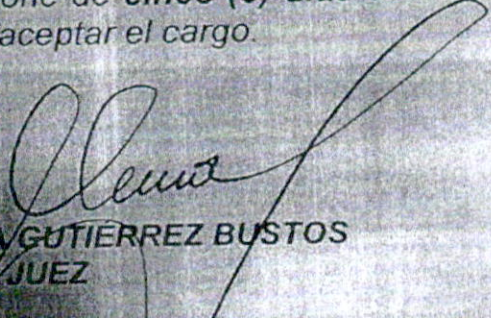
Rad. Ejecutivo 064-2016-00385

En consecuencia de lo comunicado por el extremo actor, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado agosto 17 de 2016 (fl. 145, cdno. 1); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisionese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Y, dado que el auxiliar **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS Y LEGALES S.A.S.**, designado como secuestre, actualmente se encuentra inactivo de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho la releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

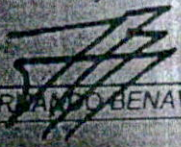
NOTIFIQUESE,


CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 17 DE 2017

Por anotación en estado N° 140 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAIDES GALVIS

9

8
199

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Numero de Documento
900676670

Nombres

ADMINISTRACIONES JURIDICAS Y LEGALES SAS

Departamento Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
22/11/2013

Ciudad Oficina
BOGOTA

Celular
NO REGISTRA

Estado
INACTIVO

Tipo de Documento
NIT

Apellidos

Municipio Inscripción
BOGOTA

Dirección Oficina
CALLE 15 NO 9-45 LOCAL 10-45

Teléfono 1
NO REGISTRA

Correo Electrónico
ANDOVENDIENDOFINCAALZ@GMAIL.COM

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

AGENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	18/04/2015	01/04/2016	Inactivo
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: 01/04/2015 Fecha Fin: 01/04/2016

Consultar Nombramientos

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA N°. 17420

Respetado
SERSIGMA SAS
DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
N°. de Proceso: **064-2016-00385**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33** piso 3, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad a lo previsto en el Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes 15 de agosto de 2017 5:09:54 p. m.**
En el proceso No. **11001989801220160038500**

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., diecisiete de agosto de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160038500

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-516599, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Administración Judicial y Legal conforme al acta que se adjunta:

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a doce salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la practica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 18 AUG 2016 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
67

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

262

INFORME SECRETARIAL. Tres (3) de septiembre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de San Cristobal. Sírvasse proveer.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- AVÓQUESE conocimiento de la presente comisión, en atención al informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

2.- SEÑÁLESE el día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2019, a las 8:00a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada.

3.-TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación del auxiliar de la justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre. **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al apoderado y/o parte interesada y al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad.

4.-Por secretaría DEVUELVANSE las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios) como **EFFECTIVA**, una vez cumplida la comisión,,déjense las respectivas constancias a que haya lugar .

Notifíquese,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.35, de hoy
10-10- 2019, a las 8:00 a.m.


**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**



14
2020

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CLASE DE DILIGENCIA	ENTREGA SECUESTRO INMUEBLE- MUEBLES SECUESTRO VEHICULO SECUESTRO ESTABL. CO MERCIO
---------------------	---

X

En Bogotá D.C. hoy catorce (14) de enero de 2020, siendo la hora de las 8:00 a.m. la suscrita JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, en asocio con su secretaria CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO, a fin de auxiliar la comisión conferida, se constituyó en diligencia de la referencia, se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado de la parte actora y/o interesado haya comparecido a las instalaciones del Juzgado para materializar la comisión allegada, a fin de trasladar al personal del Despacho hasta el sitio de la diligencia. Así como lo prevé el numeral 3º. del artículo 364 del C.G.P. Cabe agregar que por cuenta de la secretaria del Juzgado además de la notificación por estado y el envío del cronograma con la fecha y hora de las diligencias al Centro de Servicios para Despachos Comisorios, el cual es fijado en el primer piso del edificio donde funciona este Despacho Judicial, el apoderado judicial y/o interesado en la diligencia no compareció ni justificó su inasistencia. Así mismo se constató por secretaria en la página web de la Rama Judicial que el proceso se encuentra activo, por todo lo anterior, no es posible materializar la práctica de la diligencia encomendada. **POR SECRETARÍA**, se ordena devolver la comisión al juzgado de origen, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

201

DESAJ20 - CS - 528

Bogotá, D.C., Febrero 13 de 2020

Letra-F15
75315 21-FEB-20 9:09
1594 - 1 - (12)✓
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 4279
(Juzgado 64 De Ejecucion Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 14 folios, 0 CD

Proyectó: Adriana Godoy





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
exposante el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 109. C. G. P.
se pone en conocimiento de los Intervencidos, para los
fines legales pertinentes.

Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Usme

R No.

2020-551-001660-2

2020-02-11 08:27 - Folios: 1 Anexos: 11

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICI



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 6172

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O ALCALDE LOCAL ZONA
RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03-064-2016-00385-00 iniciado por
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 contra CAROLINA
QUINTERO PINTO C.C. 52.735.089 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2019, 16 de agosto de 2016, 16 de
agosto de 2017 y 23 de noviembre de 2017 proferido dentro del proceso de la
referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de
SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **505-
516599 ubicado en la CL 70 SUR 13 B 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)**, de
propiedad de la parte demandada CAROLINA QUINTERO PINTO C.C. 52.735.089.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de diciembre de 2019, 16
de agosto de 2016, 16 de agosto de 2017 y 23 de noviembre de 2017.

Se designa como secuestre a SERSIGMA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 77 B No
116 B 42 INT 4 TR 3 APTO 702 de Bogotá. Se le fijan como gastos provisionales la
suma de \$150.000. por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HERNAN
MANRIQUE CALLEJAS, identificado(a) con C.C. 19.091.360 y T.P. 11.412 del C. S. de
la J., calle 18 No 6-56 oficina 606, teléfonos: 3429963 - 3428961,
hermanmanriquec@hotmail.com.

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6, carrera 7 NO 77-65 de
Bogotá, notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 13 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Radicado No. 11001 40 03 064 2016 00385 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



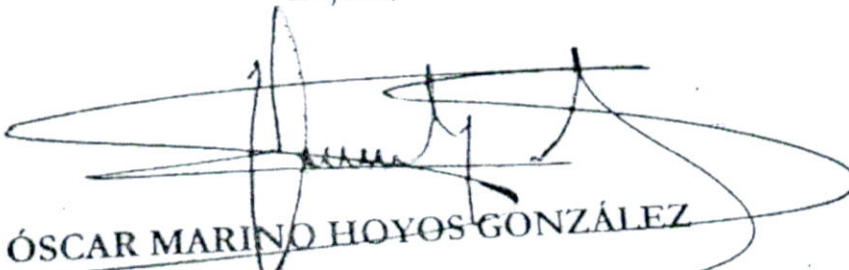
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio N° 4279, teniendo en cuenta que se debe enunciar al Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá como el despacho de origen y al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá quien es el despacho que actualmente conoce del presente tramite.

CUMPLASE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

2
211
178
REPUBLICA DE COLOMBIA



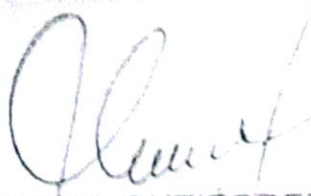
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
J DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10ª No 14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 064-2016-00385

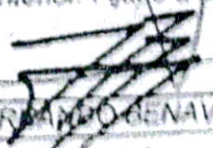
Atendiendo la aceptación del cargo del auxiliar nombrado (ver anexo – Art. 85 C. G. del P.) y en virtud de la solicitud que antecede Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado agosto 16 de 2016 (fl. 145, cdno. 1). Empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia y a lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA17-10832, comisionese al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Reparto) y/o al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 24 DE 2017
Por anotación en estado N° 205 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No de designación: DC 17420

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.. Ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2

En el proceso No: 11001989801220160038500
Despacho que Designa: Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar,

Tipo Identificación: Otro
Identificación: No. 900068395
Nombres: SERSIGMA SAS
Apellidos: SERSIGMA SAS
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
Teléfono:
Correo electrónico: SERSIGMA@YAHOO.ES
Fecha de designación: martes, 15 de agosto de 2017 22:09:54
Proceso No: 11001989801220160038500

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

165
REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 064-2016-00385

En consecuencia de lo comunicado por el extremo actor, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado agosto 17 de 2016 (fl. 145, cdno. 1); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisionese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Y, dado que el auxiliar **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS Y LEGALES S.A.S.**, designado como secuestre, actualmente se encuentra inactivo de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho la releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZJUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 17 DE 2017

Por anotación en estado N° 140 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
JAIRO HERIBERTO BENAIDES GALVIS

1453
214

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., diecisiete de agosto de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160038500

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-516599, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTÁ, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor Administrador Judicial y Legal conforme al acta que se adjunta:

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a doce salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la practica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 18 AUG 2016 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

67
ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA



0132207244666



1



Aa005387135



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca027507471

Sergio A. León R.
Abogado
Banco Caja Social

FORMATO DE CALIFICACION

ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-516599	CODIGO CATASTRAL	51520
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	VEREDA ----	
-URBANO: X	NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL: -----	LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO CIENTO SESENTA - C (160-C), UBICADO EN LA CALLE SETENTA SUR (70 SUR) NÚMERO TRECE B - CERO OCHO ESTE (13 B - 08 ESTE) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	4.245	30-JULIO-2013	NOTARIA 24	BOGOTÁ

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$75.000.000.00
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$35.000.000.00
0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ____ NO ☒
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE

	IDENTIFICACION
VENDEDORA: ANA VICTORIA FORERO ARIAS	C.C. No. 51.599.478
COMPRADORA E HIPOTECANTE(S): CAROLINA QUINTERO PINTO	C.C. No. 52.735.089
ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO CAJA SOCIAL	NIT 860.007.335-4



CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY 1579 / 2012 ARTICULO 8° PARÁGRAFO 4.



República de Colombia



Aa005387134

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (4245) - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), ante mí CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ, NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA, del círculo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente Escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n): - - - - -

SECCIÓN PRIMERA COMPRAVENTA.

Comparecieron: ANA VICTORIA FORERO ARIAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.599.478 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho por más de dos años, quien obra en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA VENDEDORA, por una parte y por la otra parte CAROLINA QUINTERO PINTO mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.735.089 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y se denominará LA COMPRADORA, han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. LA VENDEDORA por este instrumento transfiere a favor de LA COMPRADORA a título de compraventa el derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacífica que actualmente tiene y ejerce, sin limitación alguna, junto con todos sus usos, anexidades y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca027507470

Abogado Externo
Banco Caja Social

servidumbres de el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO CIENTO SESENTA - C (160-C), UBICADO EN LA CALLE SETENTA SUR (70 SUR) NÚMERO TRECE B - CERO OCHO ESTE (13 B - 08 ESTE) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción, área y linderos tomados del título de adquisición, son los siguientes: -----

Lote de terreno que tiene un área aproximada de ciento setenta y cuatro metros cuadrados (174.00 mts²) y determinado por los siguientes linderos así:

POR EL NORTE: En extensión de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 mts.), con el lote ciento sesenta y dos C (162 C). -----

POR EL SUR: En extensión de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 mts.), colinda con vía pública. -----

POR EL ORIENTE: En extensión de veinticuatro metros (24.00 mts.), colinda con el lote ciento sesenta D (160 D). -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinticuatro metros (24.00 mts.), colinda con los lotes ciento sesenta B (160 B) y ciento sesenta A (160 A). -----

PARÁGRAFO PRIMERO: A este inmueble le corresponde en forma individualizada, el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-516599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la Cédula Catastral número 51520. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Incluye la presente venta todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. -----

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del inmueble objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4257569924362144

Nro Matrícula: 50S-516599

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 12:39:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 13/8/1979 RADICACIÓN: 79-60220 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 13/8/1979
COD CATASTRAL: AAA0005HTMR
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 51520

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE NUMERO 160-C PARTE DE UNO DE MAYOREXTENSION DENOMINADO LAS MARGARITAS. Y TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE 174.00 MTS2 Y LINDA: NORTE: EN 7.25 MTS COLINDA CON EL LOTE 162-C.- SUR: EN 7.25 MTS COLINDA CON VIA PUBLICA.- ORIENTE: EN 24.00 MTS COLINDA CON EL LOTE 160D.- OCCIDENTE: EN 24.00 MTS COLINDA CON LOS LOTES 160-B Y 160-A.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION: RODRIGUEZ DE CUBILLOS BLANCA INES ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN PIÑEROS PEDRO ERNESTO SEGUN ESCRITURA 5259 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PARCELADORA JUAN REY LTDA SEGUN ESCRITURA 5342 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.962 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ. REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.962 EN EL LIBRO PRIMERO. PAGINA 149 # 10.556A MATRICULA TOMO 715 PAGINA 13.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 68 S 16-20 E LOTE C 150
- 2) CALLE 70 S#13B-08 E SIN INFORMACION
- 3) CL 70 SUR 13B 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)
50S-434772

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/7/1979 Radicación 79-60220

DOC: ESCRITURA 2634 DEL: 26/6/1979 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 15.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE CUBILLOS BLANCA INES CC# 41312567

A: ACEVEDO MORENO ROGELIO CC# 6245412 X

A: VIVAS DE PARRA ANA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/7/1983 Radicación 83-66518

DOC: ESCRITURA 1460 DEL: 24/6/1983 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 150.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO MORENO ROGELIO CC# 6745412

DE: VIVAS DE ACEVEDO ANA DEL CARMEN CC# 41443342

A: ESPINOSA SANABRIA LUIS MARIA CC# 4297014 X

A: JIMENEZ PARRA HOY DE ESPINOSA GRACIELA CC# 51635955 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/7/1989 Radicación 35902

DOC: ESCRITURA 1466 DEL: 11/7/1989 NOTARIA 26 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA SANABRIA LUIS MARIA CC# 4297014



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4257569924362144

Nro Matrícula: 50S-516599

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 12:39:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

DE: JIMENEZ PARRA GRACIELA CC

A: FORERO ARIAS ANA VICTORIA CC# 51599478 X

A: JIMENEZ PARRA PABLO ANTONIO CC# 4226125 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/3/2003 Radicación 2003-16368

DOC: ESCRITURA 392 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ PARRA PABLO ANTONIO CC# 4226125 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/3/2003 Radicación 2003-16368

DOC: ESCRITURA 392 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PARRA PABLO ANTONIO CC# 4226125

A: FORERO ARIAS ANA VICTORIA CC# 51599478 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/8/2013 Radicación 2013-75218

DOC: ESCRITURA 4245 DEL: 30/7/2013 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 75.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ARIAS ANA VICTORIA CC# 51599478

A: QUINETRO PINTO CAROLINA CC# 52735089 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/8/2013 Radicación 2013-75218

DOC: ESCRITURA 4245 DEL: 30/7/2013 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO \$35.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINETRO PINTO CAROLINA CC# 52735089 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/7/2016 Radicación 2016-45363

DOC: OFICIO 1379 DEL: 21/6/2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA N. 2016-00385

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO CESIONARIA DE BANCO CAJA SOCIAL NIT. 830.089.530-6

A: QUINETRO PINTO CAROLINA CC# 52735089 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4257569924362144

Nro Matrícula: 50S-516599

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 12:39:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2016-322978 FECHA: 1/8/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

10
29

Señor
JUEZ CIVIL
DE BOGOTA (REPARTO)

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.091.360 de Bogotá, abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional No. 11.412 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, sociedad legalmente constituida y con domicilio en Bogotá **identificada con NIT 830.089.530-6**, y representada legalmente por **ALBERTO GUTIERREZ BERNAL** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No. 10.235.220, en su calidad de Presidente, y de conformidad al poder que me ha sido otorgado por el Dr. **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 79.962.158 en su calidad de Apoderado General del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, según Escritura Pública de Hipoteca número **521 de fecha 29 de Abril del año 2015 otorgado en la Notaría 45 de Bogotá**, Banco Colmena que fue fusionado y absorbido por el BANCO CAJA SOCIAL según escritura 3188 de fecha 27 de junio de 2005 otorgada en la notaría 42 de Bogotá D.C., lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, que adjunto; y según poder otorgado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT 830.089.530-6** a **BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860.007.335-4** mediante la **Escritura Pública No. 1869 de fecha 20 de Noviembre de 2007, otorgada en la Notaría 9ª de Bogotá D.C.**, ante usted y, con base en estos documentos, respetuosamente solicito se reconozca personería suficiente para promover demanda contra **CAROLINA QUINTERO PINTO** identificada con C.C. No. **52.735.089**, identificado con C.C. No. mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad de Bogotá, para que previo los trámites del proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sírvase señor juez decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos y cabida al final de este escrito, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele la obligación que se relaciona a continuación.

POR EL PAGARE No. 132207244666

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, quien es cesionaria del BANCO CAJA SOCIAL, en cuanto a la hipoteca y el crédito, y en contra del (los) demandado(s) **CAROLINA QUINTERO PINTO** por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagaré No. **132207244666** suscrito el **20 DE AGOSTO DE 2013**.

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

220

NOTIFICACIONES

Las oirán:

PARTE DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en la:

Carrera 7 No. 77-65, de Bogotá.

Dirección Correo Electrónico : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

PARTE DEMANDADA CAROLINA QUINTERO PINTO:

Dirección inmueble hipotecado: **Calle 70 Sur No. 13 B -08 Este, de Bogotá.**

Dirección Correo Electrónico : Según manifestación de la parte actora al suscrito apoderado, y así se lo manifestamos al señor Juez, El Banco no conoce ninguna Dirección de Correo Electrónico de la parte demandada.

APODERADO JUDICIAL HERNAN MANRIQUE CALLEJAS en la :

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 de Bogotá.

Dirección Correo Electrónico : hernanmanriquec@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL DE LA APODERADA ACTORA BANCO CAJA SOCIAL Dr. JOEL ASCANIO

PEÑALOZA en la : Carrera 7 No. 77-65, de Bogotá.

Dirección Correo Electrónico : jascanio@fs.co

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo y copia de la demanda y los anexos para la parte demandada.
3. Copia en medio magnético o mensaje de datos (CDs), de la demanda para el traslado de la parte demandada y para el archivo del juzgado.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Lote de terreno marcado con el número ciento sesenta – c (160 c); ubicado en la calle setenta Sur (70 Sur) número trece B cero ocho Este (13 B-08 Este) de la ciudad de Bogotá D.C., folio de matrícula inmobiliaria número 50S-516599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones se encuentran dentro del texto de la escritura de hipoteca No. 4245 de 30 de Julio de 2013 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., que anexamos como prueba con esta demanda, y los cuales no son necesarios transcribir de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C.P.C.

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

COLMENAQUINTEROPINTO



Bogotá D.C.

Señor

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Dirección: Carrera 10 No.14-33 Piso 1

Teléfono: 2438795

Ciudad.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 6172, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo hipotecario N° 11001-40-03-064-2016-00385-00 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos correspondientes sin tramitar ya que dicho despacho comisorio pertenece a la localidad de San Cristóbal y no a este despacho local.

Sin otro en particular.

Cordialmente,


MABEL ANDREA SÚA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

Anexo 12 Folios.

Proyectó: Angie Paola Tibaduiza – Asistente Área de Gestión Policial y Jurídica
Revisó: Víctor Martínez Díaz - Profesional Especializado Grado 22
Aprobó: Mayerly Garzón Rico – Profesional Especializado Apoyo al Despacho

OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO

34498 3-JUN-'21 9:21

34498 3-JUN-'21 9:21

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>023</i>
U	<i>12</i>
RADICADO	
<i>4596-91-12</i>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

222.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 064 2016 00385 00

Vistos los despachos comisorios originales n.° 4279 y 6172 (fls.190 a 204 y 209 a 221) los cuales se encuentran, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del C.G.P y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, por secretaría procédase a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado mediante providencia de fecha 17 de agosto de 2016 (fl.145), incluyéndose en este que, se comisiona con amplias facultades de acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares Acuerdo PCSJA19-11336 de 2019 y PCSJA17-10832 a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad respectiva (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso, tramítese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les haga saber a qué autoridad desea se envíe y así mismo suministre el correo electrónico respectivo en caso que no lo conozcan.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 12 de julio de 2021

Por anotación en estado n.° 75 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ